

Al contestar este Oficio, por favor cite este número: 2-2023-020659

Bogotá D.C., 14 de agosto de 2023 10:50

Doctor
ERNESTO MENA MARTÍNEZ
Director Administrativo Suplente
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO
Pasto

Ref. Exp. 2/2023/PGEN

Asunto: Consideración de utilización de recursos por Unidad de Tesorería, provenientes de Recurso Saldo de Obras y Programas de Beneficio Social y sus Rendimientos. Radicados 1-2023.016589 y 1-2023-016947.

Cordial saludo doctor Mena:

Con el fin de dar trámite a las solicitudes de la Caja de Compensación Familiar COMFAMILIAR NARIÑO, radicadas mediante oficios 1-2023-016589 y 1-2023-016947 en esta Superintendencia con fecha 3 y 9 de agosto de 2023, se da respuesta bajo los siguientes términos:

Consulta de la Corporación:

“De acuerdo al Decreto 765 de 2020, en el ARTÍCULO 2.2.7.5.4.1. que cita: "Presupuesto de las Cajas de Compensación Familiar. Los presupuestos de las Cajas de Compensación Familiar se regirán por los siguientes principios: << (...) Unidad de tesorería, entendido como aquella práctica en el ejercicio de la gestión de los recursos económicos administrados por las Cajas de Compensación Familiar, donde se unifican los recursos líquidos de la corporación, efectivo o sus equivalentes, independientemente de su fuente, sin establecer restricciones o predeterminar su uso.>>” Sin embargo y por su parte en la Resolución No. 0298 de 2021 en su ARTÍCULO PRIMERO, cita: “Subróguese el artículo Primero de la Resolución 0093 quedando en los siguientes términos “Ampliar el Catálogo de Cuentas para el reporte de información, inspección y vigilancia, de la siguiente manera”:

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B - 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



Respuesta de la Superintendencia:

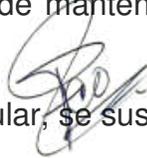
Conforme a la solicitud realizada en lo referente a la utilización de recursos por Unidad de Tesorería, provenientes de Recursos de Saldo de Obras y Programas de Beneficio Social y sus Rendimientos, atentamente nos permitimos comunicar que en las Resoluciones 0967 del 29 de diciembre del 2017 y 420 del 18 de julio del 2019 de esta Superintendencia, dispuso códigos contables “137005”, con la contrapartida 230305 denominados *RECURSOS SALDO DE OBRAS Y PROGRAMAS DE BENEFICIO SOCIAL* de las Resoluciones 128 del 02 de marzo del 2018, 093 del 05 de marzo del 2021 y 298 del 17 de junio del 2021, códigos que podrá utilizar la caja de compensación familiar de acuerdo con las necesidades en virtud de Unidad de Tesorería.

De la misma manera, es importante que la Corporación revise la aplicación de la Unidad de Tesorería, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, garantizando siempre el cumplimiento de los fines del Sistema del Subsidio Familiar y los fondos de Ley y cumplir con los objetivos establecidos en el Decreto 765 de 2020 “*por el cual se modifica el artículo 2.2.7.5.4.1 del Decreto 1072 de 2015 en relación con el fortalecimiento de los principios de los presupuestos de las Cajas de Compensación Familiar*”.

Finalmente, es importante advertir que la Superintendencia del Subsidio Familiar no puede dar respuesta a circunstancias o asuntos particulares y la información que se brinda corresponde a orientaciones, puntos de vista y parámetros generales según el interrogante planteado y por lo tanto debe ser considerado e interpretado conforme a lo fijado en el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, en ejercicio de la función de comunicación transparente que realiza toda entidad del Estado.

Sin embargo, de mantenerse dudas al respecto, esta Dirección estará pendiente de sus inquietudes.

Sin otro particular, se suscribe.



PEDRO ACOSTA LEMUS
Director Gestión Financiera y Contable

Proyectó: Jorge Roberto Mora López, Elaboró: Ma. Teresa Rincón C.
Revisó: Mary Luz Mejía Maldonado, Profesional Especializado



Documento firmado digitalmente
Identificador: v5+2 b1Af lZH/ f1b8 8pr/ kmqç T48=
Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando en <https://gtss.ssf.gov.co/SedeElectronica/>